



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1078/2022
FOLIO. -1078

“REPRESENTACIONES ARTISTICAS APODACA, S.A DE C.V.”
C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 09 de septiembre del 2022, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener porcentaje anunciado por la secretaria de salud al momento de la realización del evento.

Siendo el evento el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) “CONCIERTO DE DUA LIPA.”</p> <p>LUGAR: ESTADIO BANORTE. AVE. JESUS CANTU LEAL 3000 COL. TECNOLOGICO, MTY. N.L</p> <p>FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S) 20:30 HRS A 01:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

Recibido Original Blog/22

ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021-2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

Sergio

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1079/2022
FOLIO. - 1079

“PRODUCTORA DE EXPOSICIONES Y EVENTOS S.A DE C.V.”
C.-PERLA EUGENIA ELIZONDO LARRALDE.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “EXPO TU PIÑATA.”
LUGAR: CINTERMEX. SALA H. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.
FECHA (S) 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
HORARIO(S) 10:00 HRS A 19:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Jose Guadalupe Muñoz Silva
El fuerte
13/sept/22

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1080/2022
FOLIO. -1080

**“COMERCIALIZADORA INIXABI S. A. DE C.V.
C.-JULIO CESAR CAVAZOS MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “LUCHA LIBRE.”</p> <p>LUGAR: PROLONGACION MORELOS 2008 ENTRE 3.- Y 4.- ZONA, COL. CARACOL MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 20:30 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1081/2022
FOLIO. - 1081

**“OPERADORA FORO MORELOS S.A DE C.V.
C.-FIDEL ERNESTO HOYOS VILLAR.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: VENUE 867 CALLE JOSE MARIA MORELOS NUM 867 OTE. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 10-17-23-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 18:00 HRS A 02:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

[Firma]
9. SEP. 2022

[Firma]

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno de Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1082/2022
FOLIO. - 1082

AC ENTERTAINMENT S.A DE C.V.
C.-DIEGO ISMAEL ALVARADO CORONA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.
LUGAR: LA CHAVELA BARRIO ANTIGUO. PADRE MIER NUM 831 OTE. BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.
FECHA (S) 09-10-15-16-17-23-24-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.
NUMERO DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.



Gobierno de Monterrey 2021-2024

ATENTAMENTE.
MONTERREY, N. L. A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Handwritten signature: Diego Ismael Alvarado Corona, 13 Septiembre 2022.

Handwritten signature: EAS



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1083/2022
FOLIO. -1083

**C.- JOHN MILTON MOTA PALMA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: "ESPECTACULO DE JOHN MILTON EL CABALLERO DE LA HIPNOSIS"

LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-28-29-30 DE SEPTIEMBRE Y 01-02-05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19-20-21-22-23 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES A LAS 20:00 HRS, SABADOS 18:00 HRS Y 21:00 HRS Y DOMINGOS 17:00 HRS Y 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TREINTA DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

Recibi ORIGINAL
14-SEP-22
Bernardo Vigil Espinoza
B-1-16

[Firma manuscrita]

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1084/2022
FOLIO. - 1084

**C.- JOSE MARIA PINTO CABALLERO.
PRESENTE.-.**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 12 de septiembre del 2022, y con fundamento en los artículos 4 letra D, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener porcentaje anunciado por la secretaria de salud al momento de la realización del evento.

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "CIRCO FANTASY WORLD ON ICE"

LUGAR: CARRETERA NACIONAL KM. 267 + 190 LA ESTANZUELA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): LUNES A DOMINGO DE 18:15 HRS Y 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: VEINTINUEVE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.
MONTERREY, N. L. A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1085/2022
FOLIO. -1085

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 12 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"EL MUNDO AZUL COMO UNA NARANJA"**

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO MONTERREY, N.L.

FECHA: 17 Y 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 12:00 HRS A 13:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1086/2022
FOLIO. - 1086

**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”
C.-VICTOR FRANCISCO REYNA SERRATO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 12 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR MONTES. AVE. ADOLFO PRIETO NUM 2405 COL. OBRERA, MONTERRE, N.L.</p> <p>FECHA (S) 17-22-24 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

14 Sep 2022

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretarías del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1087/2022
FOLIO. - 1087

**C.-JAVIER CESAR OYERVIDES SAUCEDO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 12 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".</p> <p>LUGAR: EL VENCEDOR. ARAMBERRI NUM 106 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 12 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA Y UN DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibi 24/Sep/2022
Sergio Reyes*

CSG

h



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1088/2022
FOLIO. - 1088

**C.-ROSALIO AVILEZ MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 12 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR EL JEFE. CALLE REFORMA NUM 704 PTE. COLONIA CENTRO, MONTERRE, N.L.</p> <p>FECHA (S) DEL 12 DE SEPTIEMBRE AL 09 DE OCTUBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTIOCHO DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

[Firma manuscrita]
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibí original
14-09-22
Ejército*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1089/2022
FOLIO. - 1089

**C.-RODOLFO GAYTAN MIRANDA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 12 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".</p> <p>LUGAR: GARAGE MADERO. AVE. MADERO NUM 1625 OTE CENTRO DE MONTERRE, N.L.</p> <p>FECHA (S) 14-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30 DE SEPTIEMBRE Y 01-05-06-07-08 DE OCTUBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECISEIS DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

[Firma manuscrita]

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Secretaría del Ayuntamiento

*Recibido ORIGINAL
14-09-22
Ejuzgo.*

H



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1090/2022
FOLIO. - 1090

**C.-ROSALIO AVILEZ MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 12 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"</p> <p>LUGAR: CENTRO DEPORTIVO EL JEFE. CALLE GUERRERO NUM 1144 NTE. COLONIA CENTRO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 15-16-17-22-23-24-29-30 DE SEPTIEMBRE Y 01-06-07-08 DE OCTUBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPCCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibí original
14-09-22
Ejército*

H



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1091/2022
FOLIO. - 1091

**C.-ROSALIO AVILEZ MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 12 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR EL TORO MANSO. CALLE ISAAC GARZA NUM 313 PTE. CENTRO DE MONTERRE, N.L.</p> <p>FECHA (S) 16-17-23-24-30 DE SEPTIEMBRE Y 01-07-08- DE OCTUBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

[Firma manuscrita]

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibo ORIGINAL
14-09-22
EP-70*

H



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1092/2022
FOLIO. - 1092

“CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.”
C.-GONZALO ESCAMEZ SADA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “FERIA DEL EMPLEO.”

LUGAR: CINTERMEX. SALA H. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 10:00 HRS A 17:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

[Firma manuscrita]

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1093/2022
FOLIO. - 1093

**C.-GILDA SANJUANA ULLOA ACOSTA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EXPO WOMAN BAZAR. BAZAR CON EXPOSITORES DE ROPA Y CALZADO JOYERIA"

LUGAR: URBAN VILLAGE GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 16-17-18 DE SEPTIEMBRE, 28-29-30 DE OCTUBRE 25-26-27 DE NOVIEMBRE Y 09-10-11-13-14-15-28-29-30 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 12:00 HRS A 21:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: DIECIOCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

Gilda
15 sep 22

SAS



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Secretaría del Ayuntamiento

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

H
Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia
Washington 506 Pte., 2° Piso, Centro,
Monterrey, N. L. / C.P. 64000
T. (81) 51027950

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.mty.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1094/2022
FOLIO. -1094

"CI BANCO S.A F/00975"
C.-IVONNE ALEJANDRA GOMEZ RAMIREZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el permiso de espectáculos el que a continuación se describe.

<p>EVENTO (S): "EVENTOS FAMILIARES."</p> <p>LUGAR: MALL PLAZA LINCOLN. ABRAHAM LINCOLN 8000 FRACC. BARRIO DE CHAPULTEPEC. MTY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 17 y 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 17:00 HRS A 18:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

(Firma manuscrita)

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1095/2022
FOLIO. -1095

**“GLAMOUR MUSICAL S.A DE C.V.”
C.-VICTOR GERMAN CHAVEZ PEREZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“EN CONCIERTO XV ANIVERSARIO DE LEANDRO RIOS”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

*H 19 sep 2022
Esteban Nandez Nunez
Recibe Original*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1096/2022
FOLIO. - 1096

C.-IRMA MONTSERRAT GARZA CRUZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EVENTO FERIA DENOMINADO OOPS LGBT."

LUGAR: CINTERMEX. GRAN SALON. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 11:00 HRS A 20:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

[Firma manuscrita]

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

*Recibido
14-Sep-2022*
[Firma manuscrita]



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1097/2022
FOLIO. - 1097

“BATIF S.A DE C.V.”
C.- IVAN RICARDO MARCOS KAWAS.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercebe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “CELEBRACION DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE MEXICO. CENA Y MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: CARRETERA NACIONAL KM. 268 NUM DEL ESTABLECIMIENTO 245 LOCAL INTERIOR NUM 101-A PLAZA ESFERA. COLONIA LA RIOJA PRIVADA RESIDENCIAL, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 18:00 HRS A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

14/9/22



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1098/2022
FOLIO. - 1098

**“OPERADORA DE HOTELES FUNDIDORA, S. DE R.L. DE C.V.”
C.-JULIETA MARGARITA PORTILLO SANCHEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) “BUFFET FIESTA MEXICANA”
LUGAR: SALON ACERO HOTEL HOLYDAY INN PARQUE FUNDIDORA. AVE. RETORNO FUNDIDORA NUM 100 COL. OBRERA. MONTERREY, N.L.
FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
HORARIO (S): 20:00 HRS A 01:00 HRS.
No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, sin el permiso correspondiente.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1099/2022
FOLIO. - 1099

“MILENIUM DESARROLLO TURQUESA S.A DE C.V.”
C.-MARCO ANTONIO ESPARZA FLORES.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“NOCHE MEXICANA 2022.”**

LUGAR: HOTEL CROWNE PLAZA MONTERREY. AVE. CONSTITUCION 300 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 01:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022



Gobierno
de
Monterrey
2021-2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

S. A. G.

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

*Recibi Original.
15/SEP/22
Hosario Hoz Paredes*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1100/2022
FOLIO. - 1100

**“CENTRO DE FE ESPERANZA Y AMOR”
C.-PASTOR IGNACIO SOLIS ORTIZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “CONVIVENCIA MEXICANA”

LUGAR: CALLE IMPOSTA NUM 10510 COL. MIRASOL, CRUZ CON NARCISO Y BIZNAGA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 18:00 HRS A 23:30 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021-2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1101/2022
FOLIO. - 1101

**C.-VICTOR ALAIN HUITRON MEDELLIN.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"</p> <p>LUGAR: PATIO BARRIO, PADRE MIER NUM 1079 OTE COLONIA CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 16-17-18 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 19:00 A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.** Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Recibido
15/09/22
[Firma]

[Firma]



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1102/2022
FOLIO. -1102

“INMOBILIARIA ESTRUCTURAL S.A DE C.V.”
C.-ALBERTO REYES MARTINEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

EVENTO (S) **“7°- ANIVERSARIO DE LA AGENCIA INDIAN MOTORCYCLES MONTERREY.”**

LUGAR: CARRETERA NACIONAL NUM 910 COL. PALMARES, MONTERREY, N.L.

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 15:00 HRS A 24:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia** y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1103/2022
FOLIO. - 1103

“MCMULLEN´S S.A DE C.V.”
C.-FRANCISCO JOSE RIVERO TORRES.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: MCMULLENS, S.A DE C.V. DIEGO DE MONTEMAYOR 843 SUR. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 15-16-17-22-23-24-29-30 DE SEPTIEMBRE Y 01-06-07-08 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

S. A. G.

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

*Recibi-
15/Sep/2022
Sess-o G. Reyna*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1104/2022
FOLIO. - 1104

**C.-JOEL OYERVIDES SAUCEDO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".</p> <p>LUGAR: LA NAVE. CALLE JIMENEZ NUM 134 NTE. COL. CENTRO MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 14 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTINUEVE DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibi
15/Sep/2022
Sergio G. Reyes*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1105/2022
FOLIO. - 1105

**C.-PEDRO SEPULVEDA MATA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: HACIENDA DON PEDRO. PADRE MIER NUM 1218 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 15 Y 22 DE SEPTIEMBRE, 6 Y 29 DE OCTUBRE Y 03 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 21:00 A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento


**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV /PE/1106/2022
FOLIO. -1106

**“CACEVSA PROYECTOS, S.A. DE C.V.”
C.-FRANCISCO ACERO VILLARREAL.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“HAUNTED TOWN 2022”**

LUGAR: SOTANO DE NAVE LEWIS. DENTRO DEL PARQUE FUNDIDORA. COL. OBRERA
MONTERREY, N.L.

FECHA: 21-22-23-24-25-28-29-30 DE SEPTIEMBRE Y 01-02-05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19-20-
21 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 17:30 HRS A 24:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: VEINTITRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1107/2022
FOLIO. - 1107

“CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.”
C.-GONZALO ESCAMEZ SADA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “GRADUACION TEC MILENIO.”

LUGAR: CINTERMEX. SALON TLC. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 08:00 HRS A 21:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

Sergio Alberto Castruita García

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1108/2022
FOLIO. - 1108

“CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.”
C.-GONZALO ESCAMEZ SADA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “CENTENARIO DEL TEMPLO CRISTIANO EL SALVADOR ASAMBLEAS DE DIOS.”

LUGAR: CINTERMEX. SALON 301 AL 305 CON PASILLO SALON TERRAZA. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 17 y 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 08:00 HRS A 21:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1109/2022
FOLIO. - 1109

“PLAYERS PALACE S.A DE C.V.”
C.-HESQUIO DE LA GARZA ELIZONDO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le percibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **MUSICA EN VIVO.**

LUGAR: CASINO REVOLUCION. AVE. REVOLUCION 114 COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 15-16-17-18-23-24-25-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 0 13:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022



DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.

Hesiquio de la Garza
Reabi 15 Sept. 22



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1110/2022
FOLIO. - 1110

“PLAYERS PALACE S.A DE C.V.”
C.-HESQUIO DE LA GARZA ELIZONDO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“ELISEO ROBLES”**

LUGAR: CASINO REVOLUCION. AVE. REVOLUCION 114 COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 0 22:00 A 23:45 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.

Hesiquio de la Garza
h/Recibe 15 Sept 22



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/1111/2022
FOLIO. - 1111

“FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCIA”
C. - ERIKA LOPEZ TREVIÑO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): “FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCIA POR EL XV ANIVERSARIO.”
LUGAR: EXPLANADA DE LOS HEROES FRENTE AL PALACIO DE GOBIERNO, MONTERREY, N.L.
FECHA (S): 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
HORAS: 20:00 HRS A 24:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento, juegos mecánicos.

[Firma manuscrita]
15/09/22

ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

[Firma manuscrita]

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



**“PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO.”
C.-PBRO. JUAN ANTONIO MONTOYA VELAZQUEZ.
C.-MARIA DOLORES PASCAL ARELLANO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): “INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS Y KERMESE.”
LUGAR: CALLE ISIDORO GARZA GARCIA COL. INDUSTRIAS DEL VIDRIO 1.- SECTOR, MONTERREY, N.L.
FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
HORARIO (S): 19:00 HRS A 23:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso NO LO AUTORIZA a expendir y/o CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA. Sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento**



**“PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR DE MONTERREY.”
C.-PBRO. RODOLFO REYES ACEVES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): **“KERMESSE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRIAS.”**
LUGAR: CALLE MINA ENTRE FELIPE ANGELES Y NIÑOS HEROES. COL. EMILIANO ZAPATA, MONTERREY, N.L.
FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
HORARIO (S): 19:00 HRS A 22:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso **NO LO AUTORIZA** a expender y/o CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA. Sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1114/2022
FOLIO. -1114

“CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A DE C.V.”
C.JOSE RODRIGUEZ VEGA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de septiembre el presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) “**JUEGOS DE BEISBOL Y SHOWS MUSICALES**”

LUGAR: ESTADIO MOBIL SUPER. AVE. MANUEL L. BARRAGAN S/N COL. REGINA,
MONTERREY, N.L.

FECHA: 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 19:30 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente., ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1115/2022
FOLIO. -1115

“BATIF S.A DE C.V.”
C.-IVAN RICARDO MARCOS KAWAS.
PRESENTE. –

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“MUSICA EN VIVO.”**

LUGAR: UPTOWN BAR. CARRETERA NACIONAL KM. 268 NUM 245 LOCAL 101-A RYT DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 22-23-24-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CINCO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

[Firma manuscrita]

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1116/2022
FOLIO. - 1116

“D.A. EVEMEX S.A DE C.V.”
C.-CECILIA JOSEFINA DANES AMADOR.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “EXPO QUINCEAÑERA.”

LUGAR: CINTERMEX. SALAS TEMPORALES A1 Y A2. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 10:00 HRS A 19:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1117/2022
FOLIO. – 1117

**C.-ABIGAIL OLMEDO AYALA.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "LA REGIA BAZAR"

LUGAR: URBAN VILLAGE GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 23-24-25 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 12:00 HRS A 21:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento** que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

22/sep/22

Abigail

Sergio



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1118/2022
FOLIO. -1118

**C. -OSCAR BURGOS DESTEFANO.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el permiso autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "ESPECTACULO DE COMEDIA."

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 SUR COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA: 21-22-23-24-27-28-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUM. DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de

Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

[Firma manuscrita]

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**